



DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NONUALCO,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ,
POR EL PERÍODO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**



SAN VICENTE, OCTUBRE DE 2016.

INDICE

CONTENIDO	Página
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	2
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	2
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	2
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	2
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.	3
1.4.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	3
1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	3
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	3
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	3
2. ASPECTOS FINANCIEROS	4
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	4
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	5
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	6
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	6
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	8
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	8
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	10
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	26
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	26
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	26

Señores —
Concejo Municipal de San Juan Nonualco,
Departamento de La Paz.
Presente.

El presente informe contiene los resultados de nuestra auditoría realizada a los Estados Financieros de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 Objetivo General

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad a lineamientos definidos en el Manual de Auditoría Gubernamental y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, preparados por la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental;
- b) Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la Entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno; y
- c) Comprobar si la Entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables en las actividades ejecutadas.



1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría, orientados a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El Examen fue realizado de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Resumen de procedimientos aplicados:

- a) Efectuamos pruebas selectivas para determinar si el saldo de las disponibilidades, presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013, cuenta con la documentación de soporte correspondiente;
- b) Verificamos que los intereses devengados en las cuentas de ahorro, fueron ingresados mediante fórmulas de ingreso 1-ISAM y registrados contablemente;
- c) Verificamos que los registros contables de ingresos, bienes no depreciables, gastos de inversión pública, adquisiciones de bienes y servicios, transferencias corrientes, cuenten con su respectiva documentación original de soporte;
- d) Comprobamos que los documentos de egresos de las operaciones realizadas por tesorería, cumplen con los aspectos legales y técnicos que señala la normativa tributaria;
- e) Realizamos un detalle de los costos en la inversión de obras de infraestructura;
- f) Realizamos inspección física a los proyectos de Infraestructura realizados por la Municipalidad y financiados con recursos del FODES 75%;
- g) Verificamos los expedientes de proyectos a fin de determinar que estuvieran debidamente foliados, que contaran con su liquidación y con su documentación de respaldo; y
- h) Verificamos los procesos administrativos en las Adquisiciones de Bienes y Servicios.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En la auditoría desarrollada, se detectaron y evidenciaron los resultados siguientes:

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Dictamen limpio.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas no mostraron aspectos que tengan efectos en los estados financieros.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Nuestro estudio, evaluación y análisis al Sistema de Control Interno, no reveló condiciones reportables.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento de Leyes y Reglamentos Aplicables, revelaron los aspectos siguientes:

- 1- Inmuebles Municipales, sin inscripción en el Centro Nacional del Registros;
- 2- Inadecuado control de distribución y consumo de combustible;
- 3- Uso indebido del fondo de caja chica;
- 4- Falta de Políticas efectivas para el cobro y recuperación de la Mora Tributaria;
- 5- Inoportunos registros contables de la Municipalidad;
- 6- Ejecución de proyectos sin nombramiento de Administradores de Contrato;
- 7- Falta de Retención del Impuesto Sobre la Renta;
- 8- Erogaciones del fondo FODES 75% en gastos no elegibles;
- 9- Pago de multas e intereses moratorios de AFPs ISSS y Renta; y
- 10- La Municipalidad no contrató los servicios de auditoría interna.

1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, por el período auditado, contrató servicios de Auditoría Interna, ni de firmas privadas de Auditoría.



1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El "Informe de Examen Especial de Ejecución Presupuestaria a la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2012", elaborado por la Dirección de Auditoría Dos de la Corte de Cuentas de la República, no tiene recomendaciones.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Concejo Municipal y empleados, en diferentes notas en el proceso de la auditoría dieron respuesta a la comunicación de presuntas deficiencias con el propósito de desvanecer las observaciones formuladas; asimismo remitieron comentarios y documentación para su respectivo análisis.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar las respuestas y documentación presentada por el Concejo Municipal y los empleados relacionados, quedaron deficiencias que no fue posible superar y que se incluyen en el presente informe.

2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Concejo Municipal de San Juan Nonualco,
Departamento de La Paz.
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2013. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

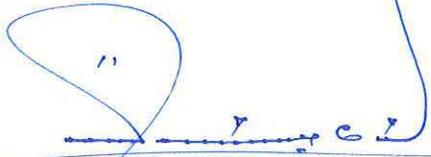
Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Juan Nonualco, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación al período precedente.

San Vicente, 25 de octubre de 2016

DIOS UNION LIBERTAD




Director Regional San Vicente

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2013, considerados para nuestro examen son:

- ↗ Estado de Situación Financiera;
- ↗ Estado de Rendimiento Económico;
- ↗ Estado de Flujo de Fondos;
- ↗ Estado de Ejecución Presupuestaria; y
- ↗ Notas explicativas a los Estados Financieros.



3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Señores

Concejo Municipal de San Juan Nonualco,

Departamento de La Paz.

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre sí los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema de períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha 25 de octubre de 2016.

Nuestra revisión del sistema de control interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Vicente, 25 de octubre de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD



Director Regional San Vicente

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Concejo Municipal de San Juan Nonualco,
Departamento de La Paz.
Presente.**

Hemos examinados los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, así:

- 1- Inmuebles Municipales, sin inscripción en el Centro Nacional del Registros;
- 2- Inadecuado control de distribución y consumo de combustible;
- 3- Uso indebido del fondo de caja chica;
- 4- Falta de Políticas efectivas para el cobro y recuperación de la Mora Tributaria;
- 5- Inoportunos registros contables de la Municipalidad;
- 6- Ejecución de proyectos sin nombramiento de Administradores de Contrato;
- 7- Falta de Retención del Impuesto Sobre la Renta;
- 8- Erogaciones del fondo FODES 75% en gastos no elegibles;
- 9- Pago de multas e intereses moratorios de AFPs ISSS y Renta;
- 10- La Municipalidad no contrató los servicios de auditoría interna.

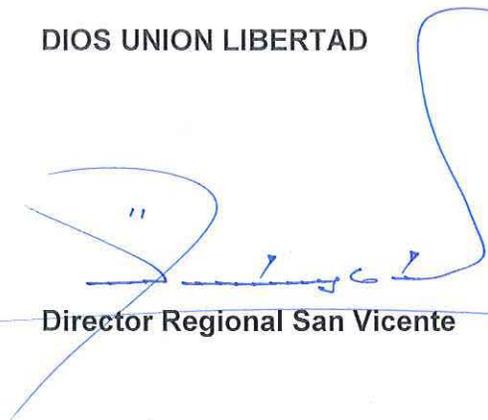
Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados de la Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, cumplió con todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad de San Juan Nonualco, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Vicente, 25 de octubre del 2016.

DIOS UNION LIBERTAD



Director Regional San Vicente

4.2.- HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

1.- Inmuebles Municipales, sin inscribirse en el Centro Nacional del Registros.

Constatamos que, al 31 de diciembre de 2013, el Concejo Municipal no ha inscrito trece inmuebles municipales en el Centro Nacional de Registros (CNR), según detalle:

No	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLES	AREA	SITUACION CATASTRAL	MONTO
1	Terreno situado en Cantón Tehuiste Arriba.	0.72 Manzanas	Sin inscribir	\$ 720.00
2	Inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Santiago de Chile, inmueble y construcción Dispensario Médico.	375.34 V2	Sin inscribir	17,252.04
3	Inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón las Delicias y Construcción Pozo, Tanque y Caseta Agua potable.	247.50 M2	Sin inscribir	22,971.43
4	Inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Los Zacatillos, valor inmueble \$ 310.49 + construcción \$ 6.000.00.	620.00 V2	sin inscribir	6,310.49
5	Inmueble urbano, situado en Barrio el Calvario de esta ciudad.	108.77 V2	Sin inscribir	4,350.80
6	Un inmueble situado en Lotificación Monteverde del Barrio El Calvario de esta ciudad.	2436.25 M2	Sin inscribir	35,524.42
7	Un inmueble situado en la Lotificación San Juan.	1,615.82 V2	Sin inscribir	16,178.20
8	Un inmueble situado en la Lotificación Oviedo.	1,879.70 V2	Sin inscribir	11,278.20
9	Un inmueble situado en la Colonia Fátima.	2,675.00 V2	Sin inscribir	1,000.00
10	Primera porción de inmueble rústico, situado en el Cantón la Longaniza de esta jurisdicción.	414.60 V2	Sin inscribir	2,073.00
11	Segunda porción de inmueble rústico, situado en el Cantón la Longaniza de esta jurisdicción.	10,773.75 V2	Sin inscribir	53,868.75
12	Un inmueble rústico compuesto de dos porciones, situado en el Cantón la Longaniza de esta jurisdicción.	no tiene	Sin inscribir	55,941.75
13	Un inmueble urbano situado en los suburbios del Barrio Concepción de esta ciudad utilizado como Cementerio General.	15,000.00 V2	Sin inscribir	30,000.00
TOTAL				\$ 257,469.08

El Código Civil, en el Art. 667, inciso 1º, establece: “La tradición del dominio de los bienes raíces y de los derechos reales constituidos en ellos, salvas las excepciones legales, se efectuará por medio de un instrumento público, en que el tradente exprese verificarla y el adquirente recibirla. Este instrumento podrá ser el mismo del acto o contrato, y para que surta efecto contra terceros, deberá inscribirse en el Registro público de la Propiedad”.

El Código Municipal, en el Art 152, establece: “Los inmuebles que adquiera la municipalidad, sea en forma contractual o forzosa, podrán inscribirse a su favor en los correspondientes Registros

de la Propiedad, no obstante que los propietarios o poseedores carezcan de títulos inscritos o los tengan defectuosos”.

La deficiencia es originada por el Concejo Municipal, en no haber realizado las diligencias necesarias para registrar los trece inmuebles en el Centro Nacional del Registro.

En consecuencia, la Municipalidad no posee las escrituras o documentos de pertenencia, los cuales en el futuro fácilmente pueden ser usurpados por personas particulares.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 14 de julio de 2016, el Concejo Municipal, manifestó: “Efectivamente la Municipalidad, algunas propiedades se encuentran pendientes de inscripción por lo que nos encontramos en proceso de contratar los servicios de un profesional, para que realice un estudio y análisis catastral y poder determinar lo que tenemos que hacer...”.

Comentarios de los Auditores

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, han confirmado la deficiencia señalada de la falta de inscripción de dichos inmuebles, por lo que la observación se mantiene.



2.- Inadecuado control de distribución y consumo de combustible.

Determinamos, que El Concejo Municipal en el período examinado, no creó un adecuado control de distribución y consumo de combustibles para los vehículos de la Municipalidad, dentro de las deficiencias encontradas están las siguientes:

- a) En el período examinado, no se pudo comprobar la erogación de \$ 39,996.52;
- b) No se emitieron misiones oficiales para el uso de vehículos;
- c) No existe bitácora de control de combustible según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; y
- d) No se realizó un estudio previo al consumo de combustible por tipo de vehículo, para establecer el estimado promedio que permita asignar racionalmente el mismo, según la misión oficial a realizar.

La Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Art. 26, establece: “Los vehículos del Estado, de uso administrativo general u operativo, son los destinados a las actividades regulares de cada órgano, ministerio, institución y al efecto, los funcionarios respectivos llevarán un control especial de los mismos”.

El Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible en el Art. 9, establece: “Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada

entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales”.

El Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible en el Art. 4, establece: “La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes:

- 1) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica;
- 2) No deberán emitirse autorizaciones permanentes; y
- 3) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado”.

El Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible en el Art. 11, establece: “Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos:

- a) Número de placas del vehículo;
- b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales;
- c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; y
- d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento...”.

El Reglamento para el Control de vehículos Nacionales y Consumo de Combustible en el Art. 8, establece: “Cada entidad del sector público y municipal, deberá elaborar un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo, a fin de establecer un estimado promedio del mismo, con el propósito de asignarlo racionalmente, según la misión oficial a realizar”.

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, no estableció controles adecuados que permitan justificar la cantidad de combustible asignada y las misiones oficiales en que fueron utilizados.

No contar con controles efectivos, para el consumo de combustibles, afectó patrimonialmente los recursos de la Municipalidad en \$ 39,996.52, así como también no generó confianza en la gestión realizada por la Administración.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 14 de julio de 2016, el Concejo Municipal manifestó : “Con respecto a esta observación, hemos tratado de la mejor manera llevar un control apropiado para el uso de combustible, para ello la Municipalidad, ha mandado hacer requisiciones de combustible, las cuales van debidamente numeradas, se consigna el nombre de la persona que recibe el combustible, el número de DUI, la misión o el concepto por el cual se le está proporcionando el

combustible, la fecha de emisión, el número de placa, la cantidad, la clase de producto, el precio del combustible, la firma de la persona que lo recibe y la firma del funcionario que lo autoriza, esta solicitud va dirigida a la Gasolinera, que nos da crédito y este documento donde se detalla el flete, va agregado a cada factura de combustible de cada misión, lo que nos está haciendo falta es consignar el recorrido en kilómetros, la verdad es que solamente tenemos camiones y vehículos cuyo marcador está dañado, pero con la nueva maquinaria adquirida que consiste en dos camiones nuevos, para la recolección de desechos sólidos que fueron comprados con fondos PFGL y contrapartida de la Municipalidad, será obligación de cada motorista llevar su bitácora de control del uso de combustible, también hemos proyectado instalarle marcadores a los vehículos y que se lleven las bitácoras antes dicha. Fue por esa razón que se mandó hacer a la imprenta el documento de solicitud de combustible porque lleva los detalles antes mencionados.

Además de esto se lleva un control mensual en donde se consigna: el mes, año, y el cheque con el cual se paga y el fondo que se afecta, si es administrativo o de mantenimiento, el nombre de la persona que recibe el combustible, la actividad a realizar, el número de placa, con el objeto de controlar el gasto y la justificación del mismo, se agrega copia de los documentos de control y solicitamos sea considerado esta observación, comprometiéndonos a cumplir con las recomendaciones que esta honorable Corte de Cuentas de la República, nos hace, también actualizar el Reglamento de Control de Uso de Combustible, para mejorar los controles”.

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene por las razones siguientes:

- (a) El control aún carece de efectividad y transparencia, porque no permite comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales;
- (b) No presentan la correspondiente Misión Oficial, con los requisitos, según la normativa;
- (c) La distribución de combustible, se sigue haciendo, sin verificar el kilometraje recorrido (no consignado en bitácora); y
- (d) Existen vehículos, que carecen de marcador de distancias recorridas o se encuentran dañados.

3.- Uso indebido del fondo de caja chica.

Comprobamos, que durante el período examinado el Concejo Municipal autorizó erogaciones del fondo de caja chica, para realizar regalías a personas particulares, lo cual ha derivado que no se ha utilizado dicho fondo para gastos operativos de la administración; estas erogaciones ascendieron a un monto de total \$ 3,220.00. Ver anexo No. 1.

El Concejo Municipal en el Art. 31, numeral 4 establece: “Son obligaciones del Concejo Realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”.

El Código Municipal, en el Art. 68, establece: “Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad”.



La deficiencia fue generada por el Concejo Municipal, en realizar autorizaciones al Tesorero Municipal, para que efectuara las erogaciones en concepto de regalías a personas particulares del fondo circulante de caja chica.

En consecuencia, la erogación indebida afectó patrimonialmente los recursos financieros de la Municipalidad en un monto total de \$ 3,220.00.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 14 de julio de 2016, el Concejo emitió el siguiente comentario; “con respecto a ésta observación, es de hacer notar que en todo el año se gastó \$ 4,050.00, lo que representa en nuestra manera de ver una cantidad pequeña, para las grandes necesidades y efectivamente se les ayudó a algunas personas naturales, pero éstas tenían grandes problemas relacionadas con la salud, en algunos casos de emergencia para trasladarse a Hospitales o comprar medicamentos, también existen algunas personas que nos ayudan en reparaciones de desagües, calles de sus mismas comunidades y se le ayuda para la compra de alimentos por ser personas en extrema pobreza, con grave necesidad”.

Comentarios de los Auditores

Los comentarios de la administración, no desvirtúan la deficiencia, ya que los fondos de la Municipalidad y especialmente los de caja chica, deben ser utilizados para realizar su gestión y no para que sean donados, como aporte a personas naturales, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

4.- Falta de Políticas efectivas para el cobro y recuperación de la Mora Tributaria.

Comprobamos que, el Concejo Municipal, no estableció mecanismos administrativos y legales, para el efectivo cobro y recuperación de la mora tributaria municipal, existiendo al final del período un saldo dejado de percibir de \$ 784,038.91, producto del incumplimiento al pago de tasas y derechos e impuestos Municipales, adeudado por los contribuyentes del Municipio.

No	Concepto	Valor
1	Tasas y derechos	\$ 688,105.94
2	Impuestos Municipales	\$ 95,932.97
	Totales	\$ 784,038.91

La Ley General Tributaria Municipal en el Art. 84, establece: “Para asegurar una efectiva recaudación de los Tributos Municipales, la administración tributaria, deberá establecer los organismos dependientes encargados de ejercer el control del pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, por parte de los contribuyentes o responsables, así como los mecanismos para determinar y recuperar la mora derivada por incumplimiento en el pago de dichos tributos”.

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal, no ha considerado prioritario contar con una política e iniciativa que contenga los mecanismos, para recuperar la mora tributaria, derivada por incumplimiento en el pago de los tributos municipales.

En consecuencia, la mora tributaria se incrementó en \$ 784,038.91 al 31 de diciembre de 2013, limitando la disponibilidad de fondos a la Municipalidad e igual su liquidez, los cuales pudieron ser utilizados en proyectos encaminados a beneficiar la población.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 14 de julio de 2016, el Concejo Municipal manifestó: "Actualmente la Municipalidad, está trabajando en un plan piloto, que consiste en cobrar por medio de los recibos de energía eléctrica que emite la empresa de DEL SUR, hemos empezado con la Colonia Miramar y nos está dando buenos resultados, porque estas personas no se acercaban a pagar y ya con el recibo de la energía eléctrica están pagando sus tasas, aseo, alumbrado público, pavimentación y estamos en proceso de firmar el convenio para cobrarles bajo ésta modalidad al radio urbano de esta ciudad, por otra parte se proyecta contratar un abogado, para realizar cobros judiciales de aquellas personas que adeudan mucho a esta Municipalidad".

Anteriormente, a esto tuvimos algunos problemas por la situación de violencia que vive el país en algunas zonas conflictivas con el personal de esta Municipalidad, que se encargaba de hacer los cobros teniendo el temor por ser zonas conflictivas, pero con ésta decisión de cobrar con DEL SUR, lo vamos superando, por lo que solicitamos sea reconsiderada ésta observación por parte del equipo de auditores".



Comentarios de los Auditores

Los comentarios realizados no desvirtúan la deficiencia; ya que, el Concejo Municipal como máxima autoridad es responsable de la elaboración, establecimiento y seguimiento de las políticas para la recuperación de la Mora Tributaria del Municipio, en sus argumentos no anexan el Plan Piloto sobre el cobro de las tasas municipales a través de recibos de energía eléctrica; no mencionan los resultados obtenidos, monetariamente, en la disminución de la mora tributaria, con respecto a la Colonia Miramar (como hecho subsiguiente); el cobro judicial por medio de un abogado, aún solo es un proyecto; y no adjuntan antecedentes o gestiones (convenios escritos) realizadas con personeros de la empresa de Del Sur para concretizar lo señalado.

5.- Inoportunos registros contables de la Municipalidad.

Constatamos que la Contadora Institucional, registró inoportunamente los hechos económicos de la Municipalidad, en el devengado y el percibido, evidenciando un atraso que oscila entre los 65 y 189 días calendario. (Ver anexo No. 2.)

El Código Municipal, en el Art.104, Literal b), establece: “Registrar diaria y cronológicamente todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales...”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el Art. 192, establece: “Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos...”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 209. Literal a), establece: “Los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia en las siguientes situaciones: Si la Unidad Contable no lleva los registros contables al día.”

La deficiencia se originó, porque la Contadora Municipal, no realizó en su debida oportunidad el correspondiente registro contable.

No generar los registros contables oportunamente, limitó al Concejo Municipal en la toma de decisiones eficientemente, así mismo; la Municipalidad se vio imposibilitada de enviar a tiempo los informes financieros a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 12 de julio de 2016, la Contadora Municipal expresó: “Se registraron de esta forma debido a que la documentación de egresos no nos remitían a su tiempo por parte de tesorería municipal, para el respectivo registro, al momento que la recibíamos, la revisamos, detectando algunas deficiencias de los mismos y para efectuar el respectivo registro se debe verificar los aspectos legales y técnicos, por tanto el documento debe estar cancelado y debe tener plasmadas las firmas, del Visto Bueno del Síndico Municipal y el Dese del Alcalde Municipal, los cuales carecían de dichas firmas, remitiéndolas para que lo firmaran, razón por la cual llegamos al atraso contable, sabiendo lo establecido tanto en el Código Municipal como el Reglamento de la Ley AFI y también tuvimos esa observación por medio del departamento de Supervisión, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, quedando comprometidos que lo íbamos hacer así hasta que nos actualizáramos; se mantiene esa deficiencia hasta el mes de julio de 2013, ya que hasta el mes de agosto de 2013 se registran diariamente y por orden cronológico, según lo establecido. Ver anexos (comprobantes contables y las notas de remisión al departamento de consolidación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda)”.

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, debido a que la Contadora Municipal, no adjuntó soportes que respaldaran sus aseveraciones sobre la entrega tardía de la documentación por parte de Tesorería Municipal a la Unidad de Contabilidad. Los anexos presentados solo muestran que la

fecha del devengamiento del egreso está próximo o es el mismo de la fecha del documento (Cheque y/o factura), y confirman que la fecha del registro contable es extemporáneo.

6.- Ejecución de proyectos sin nombramiento de Administradores de Contrato.

Determinamos que el Concejo Municipal, realizó tres proyectos de infraestructura bajo la modalidad de libre gestión sin nombrar Administrador de Contrato para su ejecución, se detallan los proyectos a continuación:

N°	Denominación	Modalidad	Monto
1	Pavimento de Calle Ireneo de León, con concreto Hidráulico.	Libre gestión	\$ 23,140.61
2	Construcción de Pozo Sistema de Agua Potable, en el Cantón Tehuiste Abajo.	Libre gestión	\$ 35,930.87
3	Pavimento de calles Colonia Fátima y Barrio el Calvario.	Libre gestión	\$ 28,035.48
TOTAL			\$ 87,106.96

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, "Administrador de Contratos", en el artículo 82 Bis, establece: "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos...".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el Art.74, "Atribuciones y Nombramiento del Administrador del Contrato", inciso final establece: "A efectos de facilitar u operativizar los nombramientos de administradores de contratos en las adquisiciones o contrataciones por libre gestión, inferior a los veinte salarios mínimos del sector comercio, el titular podrá efectuar en un mismo acuerdo la designación de un grupo o cuerpo de administradores de contrato u órdenes de compra. El administrador de contrato deberá ser una persona de la unidad solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate".

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, al no considerar prioritario realizar el respectivo nombramiento del administrador de contrato, en los proyectos que realizó por libre gestión.

En consecuencia, no haber nombrado Administrador de Contrato, los expedientes de los proyectos examinados carecieron de; ordenes de inicio, conformación de foliado y actas de recepción; generando que dichos expedientes incumpliera con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Administración Pública.



Comentarios de la Administración

El Concejo Municipal, mediante nota de fecha 14 de julio de 2016, manifestó. "Que efectivamente por la poca experiencia que la Municipalidad tiene, no hizo los nombramientos de los administradores de contrato para cada obra, únicamente se ha hecho en las obras de Licitación Pública, pero con ésta recomendación la Municipalidad hará los nombramientos en cada obra no importando si sean de libre gestión, en tal sentido acataremos la disposición por lo que suplicamos reconsiderar la observación; por otra parte en las auditorías anteriores ésta observación ya la habían hecho, pero a partir de hoy la pondremos en práctica".

Comentarios de los Auditores

De acuerdo a los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, afirman que ellos efectivamente que por la poca experiencia con que cuentan han dejado de nombrar los administradores de contratos en las obras realizadas, también hacen notar que ésta observación ya se las habían dejado en auditorías anteriores, por lo que hemos considerado que la deficiencia se mantiene.

7.- Falta de Retención del Impuesto Sobre la Renta.

Comprobamos que el Tesorero Municipal, no efectuó las retenciones del 10%, de anticipo de impuesto sobre la renta, por \$ 1,924.38, sobre un monto de \$ 19,243.80, pagados en concepto de servicios recibidos y de jornales en planillas, según el siguiente detalle:

N.	Fecha del Doc.	No de R. contable	Monto Pagado(\$)	Renta no Retenida(\$)	CONCEPTO
1	22/02/2013	1/10396-28-02-13	1,052.00	105.20	Cancelación de Planillas Jornales del 04 al 22 de febrero de 2013, en proyecto pavimentación de calle Ireneo de León.
2	15/03/2013	1/0572-31-3-13	1,832.00	183.20	Cancelación de Planilla de 15 trabajadores del 01 al 15 de marzo 2013, en proyecto pavimentación de calle Ireneo de León.
3	15/04/2013	1/0786-30-04-13	2,728.00	272.80	Cancelación de planilla de 19 trabajadores del 18 al 29 de marzo y del 1 al 12 de abril de 2013, en proyecto pavimentación de calle Ireneo de León.
4	18/04/2013	1/0788-30-04-13	150.80	15.08	Cancelación de planilla de 5 trabajadores días 26 y 27 de marzo de 2013, en proyecto pavimentación de calle Ireneo de León.
5	01/11/2013	1/2479-01-12-13	90.00	9.00	Cancelación de planilla de 3 trabajadores, en proyecto pavimentación de calle Ireneo de León.
6	23/08/2013	1/1714-23-08-13	904.00	90.40	Pago de planilla de 11 trabajadores del mes de agosto. Pavimento de calle en col. Fátima.
7	06/09/2013	1/1902-06-09-13	120.00	12.00	Pago de trabajador eventual de 10 días. Pavimento de calle en colonia Fátima.
8	20/09/2013	1/1952-20-09-13	2,280.00	228.00	Pago de planilla de 15 trabajadores del 19 de agosto al 20 de septiembre de 2013.
9	04/09/2013	1/1988-04-10-13	100.00	10.00	Pago de planilla de 2 trabajadores del 23 al 27 de septiembre 2013. Pavimento de calle en colonia Fátima.
10	11/09/2013	1/1990-11-10-13	2,148.00	214.80	Pago de planilla de 18 trabajadores del 23 de septiembre al 11 de octubre de 2013. Pavimento de calle en colonia Fátima.
11	08/11/2013	1/0650-01-04-2014	1,704.00	170.40	Pago de planilla de 11 trabajadores de 14 de octubre al 08 de noviembre de 2013. Pavimento de calle en colonia Fátima.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

N.	Fecha del Doc.	No de R. contable	Monto Pagado(\$)	Renta no Retenida(\$)	CONCEPTO
12	02/05/2013	1/0994-31-05-13	1,200.00	120.00	Pago por servicios de contratación de Discomóvil AVATAR en proyecto de fiestas patronales.
13	03/05/2013	1/1005-31-05-13	640.00	64.00	Pago por servicios de presentación de banda instrumental. En proyecto de fiestas patronales.
14	09/05/2013	1/1020-31-05-13	900.00	90.00	Pago por servicios prestados de música rítmica. En proyecto de fiestas patronales.
15	26/06/2013	1/1240-30-06-13	195.00	19.50	Pago por elaboración de carrozas. En proyecto de fiestas patronales.
16	02/05/2013	1/0997-31-05-13	3,200.00	320.00	Pago por contratación de orquesta Premier en fiestas patronales.
TOTAL			\$19,243.80	\$1,924.38	

El Código Tributario en el artículo 156, establece: “Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado....”.

El Código Tributario; en el artículo 246, literal b) del mismo código, establece: “No retener el impuesto percibir el impuesto respectivo existiendo obligación legal de ello. Sanción: Multa correspondiente al setenta y cinco por ciento sobre la suma dejada de retener”.



La deficiencia la originó el Tesorero Municipal, al considerar que los pagos realizados, no estaban sujetos a retención del anticipo de Impuesto Sobre la Renta.

La Municipalidad, se encuentra expuesta a incurrir en multas, por incumplimiento a las disposiciones tributarias, como agente de retención.

Comentarios de la Administración

El Tesorero Municipal, mediante nota de fecha 11 de julio de 2016, manifestó: “Tengo la honra de dirigirme a ustedes, para explicar algunos criterios que se utilizan cuando se ejecutan obras en las comunidades, por lo general se contrata gente del lugar de la obra y existe la figura de ayuda mutua comunidad y alcaldía en función social, pagándoles una cantidad de dinero que representa una pequeña remuneración, es por ello que las obras de infraestructura que ejecuta la Municipalidad, se contrata personal del lugar en donde se realiza el proyecto, por ser estas personas beneficiadas de la obra y aunque no ganen la gran cosa se sienten felices de que se les está subsanando una necesidad, también es de hacer notar que los fondos provienen de las arcas municipales, quienes estamos exentos según el Art.6 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Anteriormente y por costumbre desde que se realizaban obras con financiamiento de

CONARA, Secretaría de Reconstrucción Nacional, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, la práctica se había mantenido porque los beneficiarios recibían de salario una cantidad de dinero simbólica en función social por sus trabajos, por tratarse de obras para sus propias comunidades y es aquí en donde hemos caído en esta costumbre, que la cantidad que reciben estas personas no representan un incremento al patrimonio de éstas, sino más bien es un estímulo, que si ustedes revisan el Art. 28 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, viene a encajar talvez no por completo, pero se justifica un poco por ser obras de sus propias comunidades. Pero con esta observación aunque sea poco el salario que reciben los trabajadores, les aplicaremos el 10% del Impuesto Sobre la Renta y cumpliré con la recomendación que me hace esa honorable Corte y suplico que por esta vez sea considerada mi respuesta; ya que resultaría un agravio a mi persona si se me impone un reparo”.

Comentarios de los Auditores

Los comentarios emitidos por el Tesorero Municipal, confirman la deficiencia señalada, cuando hace referencia, que por costumbre no se les efectuó la retención.

8.- Erogaciones del FODES 75%, en gastos no elegibles.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó realizar erogaciones de los recursos del FODES 75%, por un monto total de \$ 130,337.71, los cuales no son elegibles, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Pagos por \$ 65,901.03, en concepto de planillas y cotizaciones, (ver anexo No. 3a);
- b) Se erogó la cantidad de \$ 17,038.14, para gastos denominados en “Celebración de fiestas patronales en honor al Señor de la Caridad”, utilizado para cancelar discomóvil, presentaciones artísticas, combustible, refrigerios y apoyos económicos así como pagos de animación servicio de transporte, según detalle, (ver anexo No. 3b);
- c) Pagos en discomóvil, donaciones, refrigerios, transporte, aportes en efectivo, amenizar fiestas y viáticos al exterior, por \$ 21,231.46, (ver anexo No. 3c) y
- d) Erogación de fondos por \$ 26,167.08, en ayudas en cooperación solidarias a familias en extrema pobreza, consistentes en; laminas, materiales de construcción y fertilizantes, sin existir un Decreto Legislativo de calamidad pública y sin el estudio previo de la condición económica de cada beneficiario.

La Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios en el artículo 5, establece: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad

a lo establecido en la presente Ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir. Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia. Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local”

El Código Municipal en el artículo 31, numeral 4, establece: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”.

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios en el artículo 12 inciso final, establece: “Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos”.

El Código Municipal en el Art. 68, establece: “Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad...”.

El Artículo 332, del Código Penal, establece: “El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquélla a la que estuvieren legalmente destinados, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa. Si del hecho resultare algún provecho personal para sí o para un tercero, la sanción será de uno a tres años de prisión inhabilitación especial del cargo o empleo por el mismo tiempo”.



La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, ya que autorizó las erogaciones del fondo FODES del 75 %, para realizar las celebraciones populares, donaciones y aportaciones en efectivo, las cuales no fomentan el desarrollo local en lo económico del Municipio.

Las erogaciones autorizadas por el Concejo Municipal; afectó patrimonialmente los recursos financieros de la Municipalidad, en \$ 130,337.71, monto que dejó de invertir en proyectos de infraestructura que beneficiara a los habitantes del Municipio.

Comentarios de la Administración

El Concejo Municipal, mediante nota de fecha 14 de julio de 2016, manifestó: “Según la observación del literal a). Efectivamente, esta Municipalidad por estar en una situación precaria y no contar con fondos propios del fondo común y de funcionamiento 25% FODES, utilizó recursos del 75% FODES para hacer estas erogaciones, el problema que no se cuenta con la Ley de Impuestos Municipales, la cual se encuentra en proceso de aprobación en la Asamblea Legislativa y el problema de pobreza que atraviesa nuestro municipio, por no contar con fuentes de empleo ha bajado sustancialmente el pago de tasas por servicios de los contribuyentes; no obstante si esa honorable Corte de Cuentas, analiza las erogaciones la mayoría son deudas institucionales, que se fueron convirtiendo en esta figura por la misma situación económica, compra materiales informáticos, llantas para vehículos, compra de cámara para proyección social, reparación de Fotocopiadora que se utiliza para muchas actividades relacionadas con la prevención de la violencia, deporte cultura, reparación de vehículo institucional, que traslada jugadores de futbol, enfermos, personal de salud en campañas de fumigación, para limpieza saneamiento ambiental, en los vehículos municipales se traslada a personal de la Alcaldía que trabaja en obras de infraestructura, limpieza de desagües, en fin en todas éstas actividades las erogaciones tienen relación con el desarrollo económico y social, es por ello que solicitamos a ese equipo de trabajo sea considerada la presente respuesta. Las fiestas titulares en honor al Señor de la Caridad y las Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista, esta última es más religiosa, la primera es de alegría y también religiosa, se podría decir que son la mayor actividad social y cultural que celebra ésta Municipalidad, son ferias que se remonta desde más de 100 años y desde que el Gobierno Central, apoya con el FODES, a nuestro municipio se toman fondos de ese rubro para su celebración y se apoya a las comunidades barrios, colonias, con algunas actividades tradicionales, la Ley de Creación del FODES, contempla esta clase de erogaciones. Con relación a esta observación, la Municipalidad desde el año dos mil nueve, venía trabajando con algunas erogaciones del 75% inversiones, que por no considerarse como proyectos pero afines aplicativas al 75% FODES, se realizaban los pagos. Fue hasta en el año dos mil trece que la honorable Corte de Cuentas de la República, realizó auditorías de los años 2011 y 2012, cuando se nos hizo la recomendación que todas las inversiones 75% FODES, tenía que realizarse como proyecto, desde ese entonces a partir del mes de agosto del año dos mil trece, esta Municipalidad todos los fondos 75% los trabaja como proyectos sean estos de carácter social”.

Comentarios de los Auditores

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, no ayudan a desvirtuar la deficiencia, debido a que en el literal a) estas erogaciones corresponden a gasto de funcionamiento que no tienen que ser cancelados con este fondo, en referencia al literal b) si bien en cierto que el FODES 75% permite utilizar parte de este fondo para celebración de fiestas patronales; pero no para contratación de orquestas, discomóvil, presentaciones artísticas, refrigerios y apoyos económicos ya que no contribuyen a las tradiciones y costumbres del municipio. Finalmente en relación al literal c) utilizan el fondo irrespetando la normativa legal y técnica, por lo cual concluimos que la deficiencia se mantiene.

9.- Pago de multas e intereses moratorios de IPSFA, AFP's ISSS y renta.

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó gastos en concepto de multas por pagos extemporáneos en las cotizaciones al IPSFA, AFP's, Ministerio de Hacienda y al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, dichos gastos fueron pagados del fondo FODES 75 %, por un monto de \$ 4,953.45, de la siguiente manera:

No.	INSTITUCIÓN	MULTAS	INTERESES	TOTALES
1	IPSFA	\$ 183.06	-----	\$ 183.06
2	AFPS CONFÍA	\$ 584.44	-----	\$ 584.44
3	AFPS CRECER	\$ 386.46	-----	\$ 386.46
4	MINISTERIO DE HACIENDA	-----	\$ 2,875.09	\$ 2,875.09
5	ISSS	\$ 924.40		\$ 924.40
	Totales	\$ 2,078.36	\$ 2,875.09	\$ 4,953.45



(Ver detalle en Anexo No. 4)

La Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), en el Art.5, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbana y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio...".

El Código Municipal en el Art.86, establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos".

Asimismo, el mismo Código en el Art. 31, numeral 4, establece: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

El Reglamento del Seguro Social en el Art. 49.- establece: "Para la recaudación de las cotizaciones patronales y obreras, el instituto utilizará sistemas característicos, tales como: el de "Planilla Elaborada por el Patrono", "Planilla Pre-Elaborada con Facturación Directa, etc.

Mediante el primer sistema de los indicados en el inciso anterior, la remisión de las planillas y el pago de las cotizaciones deberán ser hechas por el patrono dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente al que se refieren las planillas.

Los patronos a quienes se aplique el segundo de los sistemas citados deberán remitir sus planillas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a que se refieren las planillas y deberán cancelar las cotizaciones dentro de los últimos ocho días hábiles de ese mismo mes. La falta de remisión de las planillas dentro de los plazos señalados por este Reglamento, hará incurrir al patrono responsable en una multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones sin perjuicio de que el Instituto pueda de oficio elaborarle las planillas y facturar su monto. Esta multa no podrá ser inferior a ¢ 10.00 ni superior a ¢ 500.00. La demora en el pago de las cotizaciones hasta 15 días después de vencidos los plazos fijados por este Reglamento dará lugar a un recargo del 5% sobre el monto de la cotización mensual adeudada. Si la demora excediere de 15 días el recargo será del 10%".

El Art. 74 del Código Tributario, establece: "Los tributos, anticipos a cuenta, retenciones y percepciones, deberán pagarse o enterarse en los lugares y dentro de los plazos que señalan este Código y las leyes tributarias respectivas".

Art. 62.- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Establece: "El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto, dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectúe la retención".

Art. 19.- de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, 3° inciso establece: "La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos,..."

Art. 88.- de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, DEDUCCIONES COTIZACIONES. Establece: "Las cotizaciones a cargo de los afiliados serán deducidas de los salarios básicos o pensiones que perciben por los Pagadores encargados de cancelarlos. Será responsabilidad de dichos Pagadores remitir al Instituto tales cotizaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse efectuado su deducción, de conformidad a los Instructivos que se emitan al respecto".

La deficiencia se originó, debido a que el Tesorero efectuó los pagos de forma tardía de las cuotas retenidas a los empleados; además, el Concejo Municipal por haber autorizado y ordenado dichos pagos.

El realizar pago de multas e intereses, por no cumplir con los plazos legalmente establecidos, afectó patrimonialmente los recursos financieros de la Municipalidad, por un monto de \$ 4,953.45.

Comentarios de la Administración

El Tesorero Municipal mediante nota de fecha 11 de julio de 2016, manifestó: "Con el debido respeto, tengo a bien contestar a ustedes, es de hacer notar en este hallazgo, que la realidad de esta Municipalidad es otra y es que los fondos que se perciben en concepto de ingresos no alcanza, en vista que hay ocasiones en que se les paga el importe liquido de salarios a los funcionarios, empleados y trabajadores municipales, no digamos los fondos de retenciones, como se van a pagar si no alcanza para hacerlo y es ahí en donde se va cayendo en mora, se tendría que dejar de pagar parte del personal y pagar las retenciones. Por otra parte se ha pensado en indemnizar algunas personas para rebajar el monto de la planilla de salario, pero no el costo es mucho más elevado, por el pasivo laboral. Realmente el que ordena los pagos es la municipalidad y no mi persona, por lo tanto ellos deciden a quien pagar y a quien no, considero que esta observación deberá hacérselas a ellos".

Comentarios de los Auditores

Los comentarios del Tesorero no subsanan la deficiencia, quien manifiesta que los fondos Municipales no alcanzan para el cumplimiento de las obligaciones y quien ordena los pagos es el Concejo Municipal y no él, ellos realizan otros compromisos y dejan de cubrir el pago de las cotizaciones oportunamente es por ello que la Municipalidad cae en multas e intereses por mora, producto del pago oportunamente.



10.- La Municipalidad no contrató los servicios de auditoría interna.

Determinamos que el Concejo Municipal, no contrató los servicios de Auditoría Interna para el año 2013, no obstante los ingresos anuales ejecutados para este año fueron de \$ 1,906,454.48.

El Código Municipal en el Art.106, establece: "Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio".

La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos".

La deficiencia se debe, a que el Concejo Municipal, no creó la Unidad de Auditoría Interna, para el período examinado, no obstante estar obligados para contar con dicha unidad.

Lo anterior ha causado falta de transparencia al no contar con los servicios de fiscalización de Auditoría Interna, ya que esto dificulta la evaluación previa y oportuna, que permita medir la efectividad del control interno.

Comentarios de la Administración

El Concejo Municipal, mediante nota de fecha 14 de julio de 2016, manifestaron; “Efectivamente la Municipalidad, desde el presupuesto municipal del año dos mil catorce, proyectó la contratación del Auditor Interno, ya que fue presupuestado para ese año, pero no pudo ser contratado en esa oportunidad. Que la Municipalidad, por razones de no contar con fondos suficientes no había hecho la contratación, pero aceptando la recomendación de la honorable Corte de Cuentas de la República, a partir del mes de junio del corriente año, contrato auditor para esta Municipalidad, por lo que solicitamos sea reconsiderada la observación y adjuntamos acuerdo municipal de la contratación”.

Comentarios de los Auditores

Los comentarios vertidos por el Concejo Municipal, confirman la no existencia de auditor interno, no obstante haber presentado evidencia del nombramiento de una profesional a partir del 1 de junio de 2016.

5.- ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Municipalidad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, por el período auditado, no adquirió los servicios de Auditoría Interna, de igual forma, no existió informe por parte de firmas privadas de Auditoría.

6.- SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, emitido por la Dirección de Auditoría Dos de la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2012, sin recomendaciones.

7.- RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Como producto de nuestra auditoría se presentan tres recomendaciones.

Recomendación No. 1 (Hallazgo No. 1)

Al Concejo Municipal:

Delegar e instruir al Síndico Municipal, a efectuar gestiones necesarias a efecto de inscribir los trece inmuebles propiedad de la Municipalidad en el Centro Nacional del Registro.

Recomendación No. 2 (Hallazgo No. 2)

Al Concejo Municipal:

Establecer un control adecuado y efectivo, para el control de distribución y consumo de combustible, con todos los atributos que establece el Reglamento de Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustibles.

Al Concejo Municipal:

Recomendación No. 3 (Hallazgo No. 4)

Realizar las gestiones administrativas y legales a efecto de proceder a elaborar políticas efectivas, que formen parte de una herramienta administrativa, para la recuperación de la morosa tributaria.



ANEXO No. 1 (Hallazgo 3)
Gastos indebidos del fondo

Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto donado
06/03/2013	Ayuda para compra de víveres a personas de la tercera edad	Lucía de Los Ángeles Villacorta	\$ 5.00
15/02/2013	Ayuda para compra de víveres a personas de la tercera edad	Emilio Salinas	\$ 5.00
14/12/2013	Ayuda para compra de víveres a personas de la tercera edad	Simón González	\$ 5.00
14/12/2013	Ayuda para compra de víveres a personas de la tercera edad	Julio Martínez	\$ 5.00
01/02/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Simón González	\$ 5.00
26/02/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Gloria Marina Rivera Santos	\$ 5.00
26/02/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	María Consuelo Servellón	\$ 10.00
26/02/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Jesús Vaquerano	\$ 10.00
26/02/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Antonio Rivera	\$ 10.00
26/02/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Carlos Borromeo Miranda Merlos	\$ 10.00
26/02/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Inés Alfaro	\$ 10.00
26/02/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	María De Jesús Cerritos	\$ 10.00
01/02/2013	Ayuda que recibe por ser de escasos recursos económicos	Saúl Alfredo Fernández	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Julio Martínez	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	María Guadalupe Hernández Ventura	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Juana Elena Ventura López	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Teresa De Jesús Guzmán de Hernández	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	María Catalina Hernández López	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda que recibe por ser de escasos recursos económicos	Julia Hernández de Gómez	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda económica para compra de medicamentos	Víctor Manuel Cortez Beltrán	\$ 10.00
07/03/2013	Aporte económico para compra de víveres	José Melvin Urquilla Jiménez	\$ 10.00
07/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de la tercera edad	Lucía de Los Ángeles Villacorta	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda que recibe por ser de escasos recursos económicos	Julia Hernández de Gómez	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	Sonia Beatriz Minero de Rodríguez	\$ 10.00
07/03/2013	Aporte económico para compra de víveres	Antonio Rivera	\$ 10.00
07/03/2013	Ayuda para compra de víveres por ser de tercera edad	María Susana Ortíz Guevara	\$ 10.00
26/02/2013	Ayuda para compra de víveres a persona de extrema pobreza	María Isabel Córdova Rauda	\$ 10.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto donado
26/02/2013	Ayuda para compra de víveres por ser de escasos recursos ...	José Daniel Rauda Ayala	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de alimentos por ser de escasos recursos...	Rosario Iveth Blanco	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por ser de..	Lucía García	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	Juan Ramón Marroquín Hernández	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	María Dolores Guadalupe de Paul	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por ser...	Mario De Jesús Chávez Flores	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Julio Martínez	\$ 10.00
01/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Natividad De Mercedes Sosa de González	\$ 10.00
01/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	Guadalupe Del Carmen Ventura Claros	\$ 10.00
01/02/2013	Aporte económico para compra de alimentos por ser de ...	Ana Blanca Henríquez	\$ 10.00
01/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	Morena Guadalupe Escalante Chirino	\$ 10.00
01/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	María Martha de Paul	\$ 10.00
14/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de ...	Gloria Luz Ayala	\$ 10.00
14/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	Antonia Córdova Iraheta	\$ 10.00
14/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	Natividad Mercedes Sosa de González	\$ 10.00
14/02/2013	Aporte económico para gastos de escuela de sus hijos	Roxana Maribel Pérez Panameño	\$ 10.00
14/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	María Isabel Córdova Rauda	\$ 10.00
14/02/2013	Aporte económico para compra de libros de su hija	Reina Leticia Aguilar Erazo	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	Antonia Córdova de Iraheta	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para retirar a su hijo de hospital...	Rosa Elvira Alfaro Alfaro	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	María Erlinda Servellón	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	José Erasmo Solano	\$ 10.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	Claudia Azucena Hércules de Vásquez	\$ 10.00
19/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de ...	Atilio Valle De Paz	\$ 10.00
19/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por ser de ...	Jesús Vaquerano	\$ 15.00
16/02/2013	Aporte económico para ayuda de su hijo por ser de escasos...	Margarita Gálvez Vda. De Campos	\$ 15.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicina por ser de ...	María Julia Escalante	\$ 15.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Marlene Guadalupe Hernández Rivas	\$ 15.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	María Magdalena Rivas Hernández	\$ 15.00
20/02/2013	Aporte económico para compra de medicina por ser de ...	Carmen Irma Argueta	\$ 20.00



Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto donado
19/02/2013	Aporte económico para compra de víveres y bolsón de su hijo	María Teresa Zepeda Chávez	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	María Ángela Soriano	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Ivania Emperatriz Alvarado Hernández	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicina por ser de ...	Roberto Castro Sosa	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	Mariana Ana Juárez Palacios	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de....	Violeta Xiomara García Marín	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	Morena Guadalupe Escalante Chirino	\$ 20.00
01/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de....	Abel Antonio Alfaro Barrera	\$ 20.00
01/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por ser...	César Augusto Pineda	\$ 20.00
15/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de....	José Alvarino Hernández Vaquerano	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de....	Atilio Valle De Paz	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	María Isabel Ventura	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Bertila Leticia Piche	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	Adelina Ayala Peña	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Yanira Rodríguez Chacón	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Nicolás Urquilla Alfaro	\$ 20.00
26/02/2013	Aporte económico para compra de víveres	María Susana Ortiz Guevara	\$ 20.00
14/02/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Juan Pablo Alvarado Flores	\$ 10.00
17/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Juan Antonio Flores	\$ 10.00
17/04/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Rosario Barraza	\$ 10.00
15/01/2013	Aporte social para compra de insumos agrícolas	José Daniel Rauda	\$ 15.00
15/01/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema..	Lorena Quintanilla Rodríguez	\$ 10.00
20/12/2012	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema..	Juan Ramón Marroquín Henríquez	\$ 10.00
31/01/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por extrema	Cruz Martínez De La Cruz	\$ 10.00
31/01/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por extrema	Julia Hernández Gómez	\$ 10.00
31/01/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Candelaria Salinas Juárez	\$ 10.00
31/01/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Brenda Abigail Salazar García	\$ 10.00
31/01/2013	Aporte económico para pago de DUI por extrema pobreza	Juan Ramón Henríquez	\$ 10.00
14/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	María Consuelo Servellón	\$ 10.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por extrema	Manuel De Jesús Hernández Rivera	\$ 20.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto donado
13/02/2013	Aporte económico para compra de víveres por tercera edad	Mario Navarro Morales	\$ 20.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por extrema	María Santos Flores Salinas	\$ 15.00
12/03/2013	Aporte económico para la compra de venta	José Daniel Rauda Ayala	\$ 5.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos r.	Rosa Elena Maravilla de Guevara	\$ 15.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Marta Alicia Hernández Guzmán	\$ 10.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por extrema	María Isabel Ventura	\$ 15.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de uniforme de su hijo....	Norma Haydee Vásquez Ventura	\$ 20.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de uniforme de su hijo...	Coralía Nohemy Martínez Argueta	\$ 15.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de materiales para hacer pasteles	Estebana Guadalupe Moreno Varela	\$ 20.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos r.	Julio Antonio Durán Cativo	\$ 20.00
13/02/2013	Aporte económico para compra de uniforme de física...	Maricela Rodríguez de Pérez	\$ 20.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de uniforme de su hijo...	Guadalupe Del Carmen Hernández	\$ 15.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	María Inés Grande Hernández	\$ 20.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por extrema	Simón González	\$ 10.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Raúl Antonio Durán Alfaro	\$ 10.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por extrema	María Susana Ortiz Guevara	\$ 15.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Cecilia Miranda Merlos	\$ 15.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por extrema	Virginia Navarro	\$ 15.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Jorge Adilio Palacios	\$ 20.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Candelaria Salinas Juárez	\$ 10.00
12/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Sandra Dalila Morales Rivera	\$ 10.00
19/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Julia Hernández de Gómez	\$ 10.00
19/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Jesús Vaquerano	\$ 10.00
19/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Juan Antonio Flores	\$ 20.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Magdalena Torres de Guzmán	\$ 5.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos r.	Zoila Yanira Guzmán de Paz	\$ 10.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos r.	María Josefina Guzmán Hernández	\$ 20.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	José Delio Torres	\$ 20.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Rosa Elena Maravilla de Guevara	\$ 20.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Candelaria Ramírez	\$ 20.00



Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto donado
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	María De Jesús Cerritos Vda. De Hernández	\$ 15.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	María Santos Hernández Rivas	\$ 10.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Jesús Vaquerano	\$ 10.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Bertila Leticia Piche Aguilar	\$ 20.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Antonia Córdova de Iraheta	\$ 20.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Reina Leticia Aguilar Erazo	\$ 10.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por extrema	Josefa Del Carmen Montero Chávez	\$ 20.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Juana Elena Ventura López	\$ 10.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Leonardo Julio Cerritos Abarca	\$ 20.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de medicinas por extrema p.	María Susana Ortiz Guevara	\$ 15.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de medicinas por extrema p.	Mirna Guadalupe Hernández Ventura	\$ 10.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por tercera edad	Natividad De Mercedes Sosa de González	\$ 10.00
21/03/2013	Aporte económico para compra de medicinas por extrema p.	Cruz Alfonso Rivas	\$ 20.00
01/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Cruz Alfonso Rivas	\$ 20.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Magdalena Torres de Guzmán	\$ 15.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Alicia Hernández Guzmán	\$ 5.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres	Guadalupe Del Carmen Hernández de Hdez.	\$ 5.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Antonio Rivera	\$ 10.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres	María De Jesús Cerritos Vda. De Hernández	\$ 5.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Teresa De Jesús Guzmán de Hernández	\$ 5.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres	Marta Alicia Hernández González	\$ 15.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres	María Elena Hernández Guzmán	\$ 15.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Magdalena Torres de Guzmán	\$ 10.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de extrema	Julio Martínez	\$ 15.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Gloria Marina Carranza de Calvillo	\$ 20.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Evelyn Yanira Estrada	\$ 20.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres	Carlos Borromeo Miranda Merlos	\$ 10.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Blanca Luz Juárez Rodríguez	\$ 10.00
02/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Rosa Elvira Alfaro Alfaro	\$ 10.00
05/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Verónica Patricia	\$ 10.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto donado
03/03/2013	Aporte económico para compra de alimentos por extrema p.	S/N	\$ 10.00
03/03/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Atilio Valle De Paz	\$ 20.00
13/12/2011	Aporte económico para compra de medicamentos para su hijo.	Haydee Lovato Ángel	\$ 15.00
07/05/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Natividad De Jesús Chávez Ávalos	\$ 20.00
07/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Godo Alfredo Paz Pérez	\$ 10.00
07/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Víctor Manuel Cortez Beltrán	\$ 10.00
07/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Gertrudis Cortez García	\$ 10.00
07/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Dora Leticia López Alfaro	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Rosa Elena Maravilla de Guevara	\$ 15.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Julio Martínez	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Virginia Navarro	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Teresa De Jesús Canales Peña	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de medicamentos por ext. p.	Jorge Adelio Palacios	\$ 20.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Blanca Adelia Durán	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	María Isabel Córdova Rauda	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Fior De María Molina	\$ 20.00
15/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Víctor Manuel Cortez Beltrán	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Antonia Córdova de Iraheta	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Bertila Leticia Piche Aguilar	\$ 20.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Jorge Alberto Rivera	\$ 5.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Lucía García	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Emilio Salinas	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	José Alvarino Hernández Vaquerano	\$ 20.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Laura Juárez Urquilla	\$ 10.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	María Ana Juárez Palacios	\$ 20.00
16/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	María Isabel Ventura	\$ 10.00
24/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Héctor Rubén Canales Navarro	\$ 20.00
07/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Bertila Leticia Piche Aguilar	\$ 10.00
07/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Julio Martínez	\$ 10.00
14/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de....	María Isabel Hernández Colocho	\$ 20.00



Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto donado
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Marta Alicia Hernández Guzmán	\$ 5.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Rosa Elena Maravilla de Guevara	\$ 15.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	María Rosa Hernández de Hernández	\$ 20.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	María Alicia Alfaro Hernández	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Atilio Amaya Amaya	\$ 20.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Lucía De Los Ángeles Villacorta	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	María Isabel Ventura	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	María Filomena Hernández Carranza	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres	María De Jesús Cerritos Vda. De Hernández	\$ 5.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Sofía Del Carmen Guzmán Valladares	\$ 15.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Henry Joel Martínez Alfaro	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Yanira Rodríguez Chacón	\$ 20.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Clelia Lisett García de Marín	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Mirna Guadalupe Hernández Ventura	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	María Victoria Campos Hernández	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Blanca Campos	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Simón González	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Candelaria Salinas Juárez	\$ 10.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	María Magdalena Rivas Hernández	\$ 5.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de medicinas por extrema p.	Ana Morelia Rivas de Hernández	\$ 20.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Morena Del Carmen Hernández Barraza	\$ 5.00
09/05/2013	Aporte económico para compra de medicina por extrema p.	Sonia Angélica Rivera	\$ 20.00
09/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	María Efigenia Abarca de Hernández	\$ 20.00
09/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de...	Sara Jeannette Rodríguez Rivera	\$ 20.00
09/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	María Ana Juárez Palacios	\$ 20.00
09/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Sonia Angélica Rivera	\$ 10.00
09/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Guadalupe Durán de Domínguez	\$ 10.00
09/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	José Mario Gómez Alfaro	\$ 10.00
09/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser 3ª. edad	María Susana Ortiz Guevara	\$ 10.00
11/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Carlos Alberto Bernabé González	\$ 20.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto donado
11/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	María Lidia Grande	\$ 10.00
11/04/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	María Luisa Gómez Mejía	\$ 20.00
23/04/2013	Aporte económico para compra de medicinas por extrema p.	Jesús Vaquerano	\$ 10.00
20/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	José Melvin Urquilla Jiménez	\$ 10.00
20/05/2013	Aporte económico para compra de medicinas por ser de...	Guadalupe De Jesús Soriano Peña	\$ 20.00
09/07/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Lucía García	\$ 10.00
09/07/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	María Guadalupe Flores	\$ 20.00
09/07/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Marta Irene Lara de Echeverría	\$ 10.00
09/07/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	María Ana Juárez Palacios	\$ 10.00
23/07/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	María Ana Juárez Palacios	\$ 10.00
23/07/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Dinora Alfaro	\$ 20.00
23/07/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	José David Calles	\$ 10.00
08/07/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Petrona Rodríguez	\$ 10.00
30/05/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	Blanca Estela Guevara	\$ 20.00
04/06/2013	Aporte económico para compra de medicamentos	Rosa Vilma Alfaro de Díaz	\$ 20.00
04/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	Yanira Rodríguez Chacón	\$ 10.00
04/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	Gloria Esperanza Amaya	\$ 10.00
04/06/2013	Aporte económico para compra de medicinas por extrema p.	Rosa Elvira Alfaro Alfaro	\$ 10.00
07/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	María Erlinda Servellón	\$ 20.00
07/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	Juan Antonio Flores	\$ 20.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de medicina por ser de escasos	Lorenzo Martínez Cruz	\$ 15.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	Ana Victoria Meléndez Campos	\$ 10.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Teresa De Jesús Guzmán	\$ 10.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Reyes Juárez de Gómez	\$ 15.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de medicinas por extrema p.	José Andrés Rivas Meléndez	\$ 20.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de medicinas por extrema p.	María Elena Vásquez	\$ 20.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	María Isabel Ventura	\$ 10.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de medicinas por extrema p.	Virginia Navarro	\$ 10.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	Jaime Rolando Argueta Argueta	\$ 10.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de medicina por ser de escasos	María Santos Hernández Arriola	\$ 15.00



Fecha	Concepto	Beneficiario	Monto donado
11/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Margarita Gálvez Vda. De Campos	\$ 10.00
11/06/2013	Aporte económico para compra de medicina por ser de escasos	Jesús Vaquerano	\$ 10.00
13/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	José Melvin Urquilla Jiménez	\$ 20.00
13/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	Ana Griselda Orantes Rivas	\$ 10.00
13/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Emilio Salinas	\$ 5.00
13/06/2013	Aporte económico para compra de medicina por ser de escasos	Jorge Adilio Palacios	\$ 5.00
25/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por extrema p.	Lucía García	\$ 10.00
27/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos	Henry Joel Martínez Alfaro	\$ 10.00
27/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos.	María Filomena Hernández Coreas	\$ 10.00
27/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos.	José Remberto Minero Gil	\$ 10.00
27/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos.	José Luis Guzmán Miranda	\$ 10.00
27/06/2013	Aporte económico para compra de víveres por ser de escasos.	Morena Guadalupe Campos	\$ 20.00
			\$ 3,220.00

ANEXO No. 2 (Hallazgo 5)
Registro tardío de los movimientos contables.

No.	No. Pda.	Fecha del evento	Fecha del Registro Contable	Días de atraso
1	1/0202	28/02/2013	22/07/2013	144
2	1/0595	01/04/2013	03/08/2013	124
3	1/0807	31/05/2013	15/08/2013	76
4	1/1094	30/06/2013	03/09/2013	65
5	1/1096	30/06/2013	03/09/2013	65
10	1/2345	07/11/2013	15/05/2013	189
11	1/2424	02/12/2013	04/06/2014	184
12	1/2427	13/12/2013	04/06/2014	173
13	1/0097	31/01/2013	10/07/2013	160
14	1/0234	28/02/2013	22/07/2013	144
15	1/0238	28/02/2013	22/07/2013	144
16	1/0240	28/02/2013	22/07/2013	144
17	1/0246	28/02/2013	22/07/2013	144
18	1/0586	31/03/2013	29/07/2013	120
19	1/0684	30/04/2013	03/08/2013	95
20	1/0689	30/04/2013	03/08/2013	95
21	1/0978	31/05/2013	15/08/2013	76
22	1/1075	31/05/2013	15/08/2013	76
23	1/1040	31/05/2013	15/08/2013	76
24	1/1209	30/06/2013	03/09/2013	65
25	1/1211	30/06/2013	03/09/2013	65
26	1/1262	30/06/2013	03/09/2013	65
27	1/1306	31/07/2013	10/12/2013	132
28	1/1496	31/07/2013	10/12/2013	132
35	1/0129	31/01/2013	10/07/2013	160
36	1/0297	28/02/2013	22/07/2013	144
37	1/0279	28/02/2013	22/07/2013	144
38	1/0445	31/03/2013	29/07/2013	120
39	1/0490	31/03/2013	29/07/2013	120
40	1/0656	30/04/2013	03/08/2013	95
41	1/0827	31/05/2013	15/08/2013	76
42	1/1401	31/07/2013	10/12/2013	132
43	1/1406	31/07/2013	10/12/2013	132
45	1/0183	31/01/2013	10/07/2013	160
46	1/0184	31/01/2013	10/07/2013	160
47	1/0186	31/01/2013	10/07/2013	160
48	1/0209	28/02/2013	22/07/2013	144
49	1/0211	28/02/2013	22/07/2013	144
50	1/0607	30/04/2013	03/08/2013	95
51	1/0821	31/05/2013	15/08/2013	76
52	1/1102	30/06/2013	03/09/2013	65
53	1/1103	30/06/2013	03/09/2013	65



No.	No. Pda.	Fecha del evento	Fecha del Registro Contable	Días de atraso
58	1/0156	31/01/2013	10/07/2013	160
59	1/0958	31/05/2013	15/08/2013	76

**ANEXO No. 3a (Hallazgo 8)
Gastos de funcionamiento**

No	Fecha del Doc.	Factura o Recibo	No de R. contable	Monto(\$)	CONCEPTO
1	21-08-13	Planillas	1/1692-21-08-13	744.80	Pago de planilla cotizaciones de empleados INPEP, mes de abril-julio 2013.
2	06-09-13	Planillas	1/1694-21-08-13	436.32	Pago de planillas de cotizaciones de empleados IPSFA meses de julio –diciembre 2011 y enero –junio 2012.
3	07-09-13	Planillas	1/1862-07-09-13	2,214.33	Pago de planilla de cotizaciones de empleados AFP Confia, mes de diciembre 2012.
4	23-09-13	Recibos	1/1923-23-09-13	2,578.45	Pago de Servicios de energía eléctrica mes de julio y agosto 2013.
5	23-10-13	Planillas	1/2122-22-10-13	1,451.60	Pago de planilla de cotizaciones de empleados AFP Crecer, meses de septiembre- noviembre 2012.
6	22-10-13	Formulario	1/2123-22-10-13	3,116.50	Pago de Retenciones al Ministerio de Hacienda, mes de mayo 2011
7	22-10-13	Formulario	1/2124-22-10-13	2,647.26	Pago de Retenciones al Ministerio de Hacienda, mes de junio 2011
8	22-10-13	Formulario	1/2125-22-10-13	4,503.91	Pago de Retenciones al Ministerio de Hacienda, mes de julio 2011
9	22-10-13	Formulario	1/2126-22-10-13	2,818.39	Pago de Retenciones al Ministerio de Hacienda, mes de julio 2011
10	07-09-13	Planillas	1/2127-23-10-13	2,059.88	Pago de planilla de cotizaciones de empleados AFP Confia, mes de enero 2013.
11	16-10-13	Planillas	1/2129-16-10-13	2,667.72	Pago de cotizaciones de empleados ISSS. Mes de julio 2013.
14	18-12-13	99681213 99681212	1/2458-18-12-13	1,290.79	Pago de servicios de comunicación mes de octubre 2013
15	16/01/13	Ticket	1/0085-31-01-13	677.51	Servicios telefónicos de octubre, noviembre y diciembre 2012.
16	17-01-13	2154056	1/0086-31-01-13	51.25	Compra de repuestos para vehículos.
17	17-01-13	846	1/0087-31-01-13	287.00	Compra de pintura para la Alcaldía Municipal.
18	22-01-13	105463	1/008-31-01-13	218.58	Compra de repuestos y accesorios para vehículos.
19	22-01-13	679	1/0089-31-01-13	180.00	Compra de repuestos para vehículos.
20	21-01-13	69	1/0090-31-01-13	1,100.00	Compra de 2 computadoras.
21	Sept/12	Planilla	1/0099-31-01-13	1.960.24	Pago de cotizaciones del ISSS mes de septiembre 2012.
22	28-01-13	Planilla	1/0165-31-01-13	1,510.53	Pago de cotizaciones AFP Confia, mes de febrero 2012.
23	29-01-13	Planilla	1/0166-31-01-13	500.89	Pago de cotizaciones AFP Crecer mes de abril-junio/2008.
24	29-01-13	Planillas	1/0167-31-01-13	744.80	Pago de cotizaciones INPEP meses de septiembre-diciembre 2012
25	18-01-13	96402	1/0171-31-01-13	115.15	Compra de materiales para reparación de portón de alcaldía.
27	31-01-13	Planilla	1/0177-31-01-13	2,564.12	Pago de cotizaciones del ISSS mes de diciembre 2012.
28	31-01-13	Planilla	1/0180	896.00	Pago de servicios por pintar el edificio municipal
29	01-02-13	1076	1/0232-28-02-13	580.00	Pago de Mantenimiento y repuestos de fotocopiadora.
30	04-02-13	0073	1/0233-28-02-13	235.70	Compra de materiales informáticos para la Alcaldía.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

No	Fecha del Doc.	Factura o Recibo	No de R. contable	Monto(\$)	CONCEPTO
31	22-02-13	Planilla	1/0238-28-02-13	1,510.53	Pago de cotizaciones AFP Confía, mes de marzo 2012.
32	22-02-13	Comprobante	1/0240-28-02-13	1,973.73	Pago de cotizaciones del ISSS.
33	04-02-13	0077	1/0244-28-02-13	551.00	Compra de tintas para impresoras
34	20-12-12	071	1/0243-28-02-13	479.20	Compra de Licencias Antivirus Kaspersky.
35	12-12-12	659,662	1/0245-28-02-13	519.70	Compra de materiales informáticos y papel utilizados en la municipalidad.
36	25-02-13	Planilla	1/0246-28-02-13	1,113.12	Pago de cotizaciones AFP Crecer mes de julio-diciembre/2008.
37	06-03-13	R/N	1/0588-31-03-13	188.89	Pago por mantenimiento y reparación de aire acondicionado.
38	15-03-13	R/N	1/0550-31-03-13	955.56	Pago por reparación de vehículos institucionales.
39	23-03-13	Planillas	1/0557-31-03-13	1,206.40	Pago de cotizaciones AFP Crecer meses de enero a diciembre 2011 y enero –abril 2012.
40	22-03-13	Comprobante	1/0558-31-03-13	1,973.00	Pago de cotizaciones del ISSS.
41	22-03-13	Planilla	1/0559-31-03-14	1,510.53	Pago de cotizaciones AFP Confía mes de abril 2012
42	09-04-13	Planilla	1/0684-30-04-13	958.50	Pago de cotizaciones AFP Crecer, meses de Nov- Dic 07 y ene-mar 2009.
43	12-04-13	06187,05820	1/0685-30-04-13	255.80	Compra de repuestos para vehículos Institucionales.
44	16-04-13	136,137,138 139,140,211 210	1/0720-30-04-13	830.00	Compra de materiales eléctricos
45	16-04-13	15593,12530 10503,11914 10514,12206 12586	1/0725-30-04-13	384.23	Compra de materiales para limpieza y pintura del edificio.
46	12-04-13	Planillas	1/0737-30-06-13	2,988.16	Pago de cotizaciones AFP Confía, meses de mayo-junio 2012.
47	24-04-13	2383	1/0739-30-04-13	180.00	Compra de ventiladores para edificio de la municipalidad.
48	20-05-13	728	1/0967-31-05-14	114.90	Compra de materiales para reparación de las oficinas del edificio municipal.
49	15-05-13	940098	1/0971-31-05-13	599.00	Compra de cámara digital para proyección social.
50	20-03-13	92	1/0972-31-05-13	190.50	Compra de materiales informáticos.
51	21-05-13	48887	1/0974-31-05-13	210.00	Compra de llantas para vehículo institucional.
52	22-05-13	R/N	1/0975-31-05-13	107.50	Compra de aceite y solución para mantenimiento de vehículo.
53	21-05-13	Planillas	1/0981-31-05-13	690.48	Pago de cotizaciones IPSFA, meses de En-jun 2011 y julio –dic 2012.
54	24-05-13	Planillas	1/0983-31-05-13	1,325.70	Pago de cotizaciones AFP Crecer, meses de ene-abril 2012.
55	24-05-13	Planilla	1/0986-31-05-13	973.45	Pago de horas extraordinarias a empleados.
56	24-05-13	1540	1/0988-31-05-13	180.00	Pago de mantenimiento y reparación de fotocopiadora.
57	28-05-13	R/N	1/0989-31-05-13	657.78	Pago de mantenimiento y reparación de vehículos de la municipalidad.
58	20-05-13	859, 877	1/1205-30-06-13	314.00	Compra de tintas para impresoras.
59	21-06-13	Planillas	1/1211-30-06-13	1,630.75	Pago de cotizaciones AFP Confía, mes de septiembre 2012.
60	26-06-13	146	1/1216-30-06-13	157.50	Compra de material de informática
61	22-06-13	54461	1/1222-30-06-13	289.54	Compra de repuestos para mantenimiento de vehículos institucional.



No	Fecha del Doc.	Factura o Recibo	No de R. contable	Monto(\$)	CONCEPTO
62	26-06-13	1980	1/1224-30-06-13	160.00	Por reparación de vehículo institucional.
63	13-07-13	55941	1/1438-31-07-13	210.75	Compra de repuestos para vehículo institucional.
64	16-07-13	R/N	1/1440-31-07-13	666.67	Pago de viáticos para asistir evento en Guatemala
66	17-05-13	Planilla	1/1446-31-07-13	2,395.00	Pago de cotizaciones del ISSS mes de abril 2013
67	18-07-13	5147	1/149-31-07-13	290.00	Compra de llantas para vehículo institucional.
68	31-07-13	Planilla	1/1470-31-07-13	483.84	Pago de cotizaciones AFP Crecer, mes de agosto 2012
69	31-07-13	Planilla	1/1471-31-07-13	483.84	Pago de cotizaciones AFP Crecer, mes de julio 2012
TOTAL				65,901.03	

ANEXO No. 3b (Hallazgo 8)
Gastos en fiestas patronales

No	Fecha del Doc.	Factura o Recibo	No de R. contable	Monto (\$)	CONCEPTO
1	22-04-13	R/N	1/0754-30-04-13	2,500.00	Por prestación de servicios de sonidos de amenizar fiesta bailable.
2	26-04-13	54	1/0762-30-04-13	90.00	Compra de tarjetas para entrada de baile y zepelines para bebida
3	02-05-13	R/N	1/0994-31-05-13	1,200.00	Pago por servicios de contratación de Discomóvil AVATAR.
4	03-05-13	R/N	1/1000-31-05-13	400.00	Aporte económicos al comité de festejos para cancelación de discomóvil
5	07-05-13	R/N	1/1007-31-05-13	1,111.11	Pago por servicios de sonido, luces y tarima para eventos de elección de Reinas.
6	07-05-13	R/N	1/1009-31-05-13	2,000.00	Por prestación de servicios de sonidos de amenizar fiesta bailable.
7	07-05-13	R/N	1/1012-31-05-13	60.00	Pago por servicios de animación.
8	08-05-13	R/N	1/1016-31-05-13	500.00	Pago por apoyo económico a la PNC por amenizar fiesta.
9	08-05-13	R/N	1/1018-31-05-13	444.44	Pago por servicios de sonido y animación en diferentes lugares del municipio.
10	09-05-13	R/N	1/1020-31-05-13	900.00	Pago por servicios prestados de música rítmica.
11	09-05-13	R/N	1/1022-31-05-13	333.33	Pago por servicios de sonido.
12	13-05-13	R/N	1/1024-31-05-13	666.67	Pago por servicios de sonidos en fiesta bailable en el Barrio el Calvario.
13	20-05-15	R/N	1/1030-31-05-13	266.67	Pago por servicios de sonidos en celebración de fiestas del cantón el Golfo.
14	25-05-13	R/N	1/1034-31-05-13	516.67	Pago de servicios de sonidos a disco Light en diferentes eventos.
15	12-04-13	R/N	1/10778-30-04-13	2,277.78	Compra y elaboración de trajes para candidatas.
16	02-05-13	31050 31005	1/1036-31-05-13	51.00	Compra de refrigerios para niños del Barrio San Antonio.
17	31-05-13	Varias facturas	1/1059-31-05-13	430.00	Compra de combustible para actividades de fiestas patronales.
18	27-05-13	R/N	1/1063-31-05-13	288.75	Compra de refrigerios para evento de elección y coronación de Reinas.
19	24-05-13	R/N	1/1230-30-06-13	522.22	Pago por servicios de sonido "Discomóvil" para diferentes eventos.
20	19-07-13	367	1/1472-31-07-13	226.00	Pago por filmación y edición de videos de candidatas.
21	30-06-13	R/N	1/1236-30-06-13	1,500.00	Pago por servicios de orquesta en fiesta bailable. San Juan Bautista

No	Fecha del Doc.	Factura o Recibo	No de R. contable	Monto (\$)	CONCEPTO
22	16-07-13	1043	1/1484-31-07-13	3.50	Compra de tomacorrientes para iluminación de festival.
23	01-08-13	R/N	1/1488-31-07-13	694.44	Pago por servicios de sonido "Discomóvil" en fiestas de San Juan Bautista.
24	01-08-13	R/N	1/1490-31-07-13	55.56	Pago de servicios de transporte de músicos el día 23 de junio.
TOTAL				17,038.14	

ANEXO No. 3c (Hallazgo 8)
Gastos no elegibles

No	Fecha del Doc.	Factura o Recibo	No de R. contable	Monto (\$)	CONCEPTO
1	21-01-13	R/N	1/0091-31-01-13	705.56	Contratación de discomóvil para varios eventos.
2	25-01-13	27257,27258 27259,27260.	1/0092-31-01-13	447.30	Compra de refrigerios para fiesta navideña.
3	11-12-12	02197,02152	1/0094-31-01-13	230.00	Compra de ventiladores para donaciones.
4	28-01-13	R/N	1/0098-31-01-13	190.00	Servicios de transporte de personas en diferentes eventos lugares.
5	31-01-13	R/N	1/0178-31-01-13	444.44	Pago por servicios de animación y sonido
6	18-02-13	R/N	1/0239-28-02-13	922.17	Pago de 7 pipadas de agua para diferentes cantones.
7	11-02-13	R/N	1/0237-28-02-13	455.56	Pago por alquiler de sonidos en varios eventos de la municipalidad.
8	16-02-13	42102,41742 42015	1/0241-28-02-13	123.05	Compra de combustible para ser donado al club de adulto mayor.
9	22-02-13	28908	1/0242-28-02-13	325.00	Compra de refrigerios
10	28-02-13	446,1304, 1309,1306 1305,1307, 1308	1/0247-28-02-13	772.00	Compra de refrigerios para varios eventos.
11	28-02-13	R/N	1/0258-28-02-13	333.33	Pago por contratación de discomóvil en cantón tierra colorada.
12	07-03-13	4964	1/0546-31-03-13	138.55	Pago por aporte económico para instalación de energía eléctrica.
13	20-03-13	R/N	1/0552-31-03-13	875.00	Apoyo económico a personas para construcción de pozos resumideros.
14	20-03-13	R/N	1/0556-31-03-13	833.33	Pago de cinco pipadas de agua para diferentes cantones.
15	22-03-13	R/N	1/0560-31-03-13	222.22	Pago por contratación de sonido para celebrar el día de la amistad en cantón el Pajal.
16	08-01-13	266	1/0568-31-03-13	1,750.00	Compra de ataúdes para ser donados a personas de bajos recursos económicos
17	05-04-13	R/N	1/0679-30-04-13	344.44	Pago de servicios de transporte a diferentes lugares. (Aporte económico.)
18	16-04-13	R/N	1/0688-30-04-13	555.56	Pago por contratación de sonido para amenizar eventos.
19	16-04-13	R/N	1/0689-30-04-13	1,210.04	Pago de 17 pipadas de agua para diferentes cantones.
20	19-04-13	R/N	1/0730-30-04-13	380.00	Pago de servicios de transporte a diferentes lugares.(Aporte)
21	19-04-13	1583,1581	1/0731-30-04-13	342.60	Compra de refrigerios para diferentes eventos.
22	19-04-13	R/N	1/0735-30-04-13	148.25	Pago por ayuda económica para instalación de energía eléctrica.
23	19-04-13	R/N	1/0736-30-04-13	100.00	Pago por ayuda económica para transporte de banda de paz.



No	Fecha del Doc.	Factura o Recibo	No de R. contable	Monto (\$)	CONCEPTO
24	25-04-13	R/N	1/0741-30-04-13	277.78	Pago de servicios de transporte (Aporte económico)
25	01-05-13	R/N	1/0959-31-05-13	150.00	Aporte económico para premiación de torneo de futbol relámpago.
26	15-05-13	4985	1/0960-31-05-13	387.28	Pago por ayuda económica para instalación de energía eléctrica.
27	16-05-13	R/N	1/0963-31-05-13	750.00	Pago por amenizar fiestas en diferentes eventos.
28	17-05-13	R/N	1/0964-31-05-13	145.00	Pago de transporte de personas a diferentes lugares.
29	17-05-13	R/N	1/0965-31-05-13	125.00	Pago de transporte de personas organizado por ADESCO.
30	11-04-13	276	1/0973-31-05-13	1,675.00	Compra de ataúdes para ser donados a personas de bajos recursos económicos
31	04-06-12	440	1/1201-30-06-13	450.00	Compra de llaveros para aniversarios.
32	14-06-13	R/N	1/1202-30-06-12	2,222.22	Gastos de viáticos al exterior al Alcalde.
33	09-05-13	24444,25054 25075,25098 25355,25863	1/1215-30-06-13	166.45	Compra de material decorativos para celebración del día de las madres.
34	28-06-13	1881	1/1218-30-06-13	247.00	Compra de refrigerios para personas de diferentes comunidades.
35	28-06-13	1880	1/1220-30-06-13	184.00	Compra de refrigerios para encuentros futbolísticos.
36	28-06-13	1882	1/1221-30-06-13	663.00	Compra de refrigerios para ser donados a diferentes centros educativos.
37	12-07-13	R/N	1/1437-31-07-13	180.00	Compra de refrigerios para celebrar el día de la familia.
38	18-07-13	1985,1977	1/1444-31-07-13	677.00	Compra de refrigerios para diferentes eventos.
39	18-07-13	R/N	1/1445-31-07-13	583.33	Pago por animación y sonido en diferentes centros escolares.
40	18-07-13	R/N	1/1456-31-07-13	500.00	Pago por servicios de mariachi en fiestas de cantones.
TOTAL				\$ 21,231.46	

ANEXO No. 4 (Hallazgo 9)

No	Fecha del Doc.	Factura o Recibo	No de R. contable	Valor del Doc. (\$)	CONCEPTO
1	06-09-13	Planillas	1/1694-21-08-13	43.68	Pago de multa por cotizaciones extemporáneas IPSFA meses de julio –diciembre 2011 y Enero –junio 2012.
2	07-09-13	Planillas	1/1862-07-09-13	15.38	Pago de multa por cotizaciones extemporáneas AFP Confía, mes de diciembre 2012.
3	23-10-13	Planillas	1/2122-22-10-13	28.06	Pago de multa por cotizaciones extemporáneas AFP Crecer, meses de septiembre- noviembre 2012.
4	22-10-13	Formulario	1/2123-22-10-13	723.03	Pago de multa e intereses moratorios. MH, mes de mayo 2011.
5	22-10-13	Formulario	1/2124-22-10-13	592.99	Pago de multa por intereses moratorios MH, mes de junio 2011.
6	22-10-13	Formulario	1/2125-22-10-13	972.84	Pago de multa e Intereses moratorios MH, mes de julio 2011.
7	22-10-13	Formulario	1/2126-22-10-13	586.23	Pago de multa e Intereses moratorios MH, mes de julio 2011.
8	07-09-13	Planillas	1/2127-23-10-13	4.85	Pago de multa por cotizaciones extemporáneas AFP Confía, mes de enero 2013.
9	16-10-13	Planillas	1/2129-16-10-13	266.78	Pago de multa por cotizaciones de extemporáneas I.S.S.S, mes de julio 2013.
10	Sept/12	Planilla	1/0164-31-01-13	196.03	Pago de multa al ISSS por pago ex temporáneo mes de septiembre/12
11	28-01-13	Planilla	1/0165-31-01-13	65.47	Pago de multa AFP confía, por cancelación extemporáneo mes febrero/12.
12	29-01-13	Planilla	1/0166-31-01-13	85.45	Pago de multa AFP Crecer, por cancelación extemporáneo meses de abril-junio/2008.
13	31-01-13	Planilla	1/0177-31-01-13	112.88	Pago de Multa ISSS, por cancelación extemporáneo mes de diciembre 2012.
14	22-02-13	Planilla	1/0238-28-02-13	68.18	Pago de multa AFP Confía, por cancelación extemporáneo meses de marzo 2012.
15	25-02-13	Planilla	1/0246-28-02-13	185.18	Pago de multa AFP Crecer, por cancelación extemporáneo meses de julio-diciembre/2008.
16	23-03-13	Planilla	1/0557-31-03-13	75.78	Pago de multa AFP Crecer, por cancelación extemporáneo meses enero-diciembre 2011 y enero – abril 2012.
17	22-03-13	Planilla	1/0559-31-03-14	66.75	Pago de multa AFP Confía, por cancelación extemporáneo mes de abril 2012.
18	09-04-13	Planilla	1/0684-30-04-13	170.41	Pago de multa AFP Confía, por cancelación extemporáneo meses de Nov- Dic 07 y ene-mar 2009.
19	12-04-13	Planillas	1/0737-30-06-13	133.55	Pago de multa AFP Confía, por cancelación extemporáneo meses de mayo y junio 2012.
20	21-05-13	Planillas	1/0981-31-05-13	69.06	Pago de multa IPSFA, por cancelación extemporáneo meses En-jun 2011 y julio –dic 2012.
21	24-05-13	Planillas	1/0983-31-05-13	71.16	Pago de multa AFP Crecer, por cancelación extemporáneo meses de ene-abril 2012.
22	21-06-13	Planillas	1/1211-30-06-13	44.72	Pago de multa AFP Confía, por cancelación extemporáneo mes de septiembre 2012.
23	17-05-13	Planilla	1/1446-31-07-13	348.71	Pago de Multa ISSS, por cancelación extemporáneo mes de abril 2013.
24	31-07-13	Planilla	1/1470-31-07-13	11.93	Pago de multa AFP Crecer, por cancelación extemporáneo mes de agosto 2012.
25	31-07-13	Planilla	1/1471-31-07-13	14.35	Pago de multa AFP Crecer, por cancelación extemporáneo mes de julio 2012.
TOTAL				4,953.45	



